JCSV.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, 20 de octubre de 2020

Rad: 2019-00555-00.

Ante la no comparecencia de la parte ejecutada y debido a la imposibilidad de notificarla por los medios de comunicación aportados en la contestación de la demanda, con el fin de adelantar la diligencia virtual programa para el día 14 de octubre de 2020, se hace necesario aplazar la diligencia y en su lugar REQUERIR a la parte demandante para que informe a este judicial, si conoce cualquier medio idóneo para por notificar a la demandada.

Para lo anterior se concede el término de 5 días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ORLANDO ROZO DUARTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero_____, de hoy ___21/10/2020____

Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____